

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO
Demandado	SERGIO ALEJANDRO USUGA GARCES
Radicado	05001 40 03 028 2022-00915 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega citación, autoriza aviso

Se allega la copia cotejada de la citación para la notificación personal enviada vía correo certificado al demandado SERGIO ALEJANDRO USUGA GARCES, (ver Docs. 20-21 Carpeta Principal), de conformidad al artículo 291 del C.G.P., y con su respectiva prueba de entrega

Es de anotar, en todo caso, que, en virtud de la virtualidad de los procesos en la actualidad, es innecesario el envío de la citación conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del ejecutada SERGIO ALEJANDRO USUGA GARCES, conforme lo establecido en el Art. 292 ibidem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, se anexará además del **auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con de todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE**, para que pueda el demandado tener conocimiento íntegro de la demanda.

Así mismo, se le informará el correo electrónico del Juzgado cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671b86a58b1dad9efaa003d84448e14175ef10ca1df7f0bf3c9f6393467925d0**

Documento generado en 15/02/2023 07:36:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>